



Guatemala, 7 de abril de 2021
0386-2021/PDH.AJRA-PAII CCML

Doctor
Luis Ángel Ávila Mont
Director Ejecutivo del Hospital Nacional de Salud Mental "Dr. Federico Mora"
Avenida Presidios al Final, Colonia la Atlántida Zona 18
Guatemala, Ciudad

Respetable Señor Director Ejecutivo:

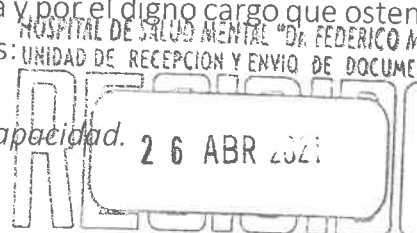
Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De conformidad con en el artículo 15 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, se ha presentado al Congreso de la República, por conducto de la Comisión de Derechos Humanos, el Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de Situación de los Derechos Humanos 2020 del Procurador de los Derechos Humanos.

Del citado informe, cuya versión electrónica puede ser consultada en <https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/informes-anuales.html>; derivan una serie de recomendaciones que cumplen con el artículo 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos.

Una de las funciones de toda Institución Nacional en Derechos Humanos, es orientar al Estado para fortalecer su responsabilidad de proteger, garantizar y hacer efectivos los derechos humanos de la población. A esta cuenta y por el digno cargo que ostenta, remito a su persona las siguientes recomendaciones:

En materia de los derechos de las personas con discapacidad.



Servicios Generales

RECIBIDO

16104 12021
11:00

Hora: 16:27 Firma: [Signature]



1. Cumplir con todas las medidas dictadas en la Medida Cautelar MC 370-12 a favor de los pacientes de este hospital.
2. Implementar un sistema informático único que consolide los registros de todas las unidades del hospital y que incorpore un registro de la etnia y/o comunidad lingüística de los pacientes, de manera que se garantice el reconocimiento de su identidad cultural.
3. Establecer un protocolo y/o plan de contingencia institucional en el que se establezcan medidas preventivas y de respuesta en casos de futuras emergencias sanitarias, incidentes o cualquier otra condición externa de riesgo para las personas internas, tomando como referencia la situación vivida por la COVID-19.

Sin otro particular, aprovechando la oportunidad para presentarle mis muestras de consideración.


Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



c.c. Archivo

CSG-2417-21